



Suplemento especial de La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

Viernes 6
de febrero
de 2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Con fundamento en los lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002, el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; artículo 45 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente

CONVOCA

a su personal académico a participar en el

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE 2015-2016

I. OBJETO

El Programa de Estímulos al Desempeño Docente tiene como objetivo fundamental reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño del personal académico de carrera de tiempo completo con categorías de técnico académico y profesor de carrera titular o asociado, que primordialmente se dedique a la docencia y que además realice actividades de investigación, tutorías y de gestión académica individual o colectiva en la Universidad de Guadalajara.

II. REQUISITOS

Para ser considerado aspirante en el concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el personal académico deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser profesor de carrera o técnico académico de tiempo completo con categoría de titular o asociado en cualquiera de sus niveles;
- Haber realizado docencia en la Universidad de Guadalajara en cursos curriculares, presenciales o no convencionales, durante el periodo a evaluar y haber cumplido al menos con el noventa por ciento de las asistencias o su equivalente en las modalidades no convencionales;
- Estar cubriendo una carga horaria de docencia curricular de por los menos 4 cuatro horas-semana-mes en el ciclo escolar 2015A;
- Tener registrado su plan de trabajo anual, que inicia en febrero de 2015, en el formato establecido para este fin, el cual deberá ser congruente con el plan de desarrollo de su dependencia de adscripción y comprometerse por escrito a su cumplimiento, el plan de trabajo deberá contar con el nombre y firma del Jefe de Departamento, Director de Escuela o de Sistema y el sello respectivo de la dependencia de adscripción;
- Haber cumplido en su totalidad con el plan de trabajo que presentó en la promoción anterior de este programa, correspondiente a los ciclos escolares 2014A y 2014B, en caso de haber sido beneficiado;
- Contar por lo menos con el grado académico de maestro o el diploma de especialidad (de al menos 2 años), conforme al listado de instituciones y programas acreditados o reconocidos por la Universidad de Guadalajara;
- No desempeñarse por más de ocho horas semanales en otras instituciones. Se deberá firmar el formato de carta disponible para este fin, recabando el acuse del Jefe de Departamento, Director de Escuela o Director Académico, según corresponda, y
- Los demás que establezca el reglamento de este programa.

Los ex-directivos y el personal académico que hayan gozado del beneficio del año sabático y/o estancia académica, podrán participar en este programa, siempre y cuando cumplan con lo estipulado en los artículos 32, 33 y 36 del reglamento del programa.

III. PODRÁN PARTICIPAR

Los académicos de carrera de tiempo completo con categorías de técnico y profesor de carrera titular o asociado que primordialmente se dediquen a la docencia y que además realicen actividades de investigación, tutorías y de gestión académica.

IV. NO PODRÁ PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA, EL PERSONAL ACADÉMICO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

- Tener la calidad de profesor huésped o visitante;
- Gozar de estímulos de programas con fondos externos y/o federales, tales como: apoyos complementarios para la consolidación institucional de grupos de investigación (repatriación, retención y estancias de consolidación), becas PROMEP para estudios de posgrado y beca de fomento a la permanencia institucional.
- Gozar de licencia sin goce de sueldo o beca de cualquier tipo;
- Gozar de beneficios económicos provenientes de otros programas institucionales de estímulos, y
- Tener cualquier tipo de adeudo derivado de programas de apoyo institucional, o en convenio con instancias estatales o federales. Los académicos que se encuentren en este supuesto, podrán acudir a la Coordinación General Académica para aclarar o resolver dicha situación, de esto dependerá el goce del estímulo.

V. FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL CONCURSO

El concurso para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente inicia con la presente convocatoria y concluye en el mes de abril de 2015 con la publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, del dictamen que asignará el nivel de estímulo a los académicos que resulten beneficiados.

VI. NIVELES Y CUANTÍAS DE LOS ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE

Los estímulos económicos se asignarán, considerando la clasificación en niveles de acuerdo a los rangos de puntuación que a continuación se describen:

Nivel	Salarios Mínimos Mensual	Rango de Puntaje de Calidad	Puntuación Total (calidad, dedicación y permanencia)
I	1	210-264	301-377
II	2	265-319	378-455
III	3	320-374	456-533
IV	4	375-429	534-611
V	5	430-484	612-689
VI	6	485-539	690-767
VII	7	540-594	768-845
VIII	8	595-649	846-923
IX	9	650-700	924-1000

El nivel del profesor será determinado, en primer término, por el puntaje de calidad y en segundo lugar por el puntaje total obtenido (calidad, dedicación y permanencia). En caso de no coincidir ambos criterios, el nivel del estímulo será el menor de los dos.

En caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I. El factor de ajuste (Fa) se calculará de la siguiente manera:

$$Fa = \frac{RAP-MNx}{MTE-MNx}$$

Donde:

RAP= Recurso Asignado al Programa (federal más estatal)

MNx= Monto de la Evaluación del Nivel I ó IX

MTE= Monto Total de la Evaluación

Una vez aplicado el factor de ajuste al recurso asignado se le restará la cantidad que resulte de considerar lo previsto en el artículo 10 del reglamento de este programa.

VII. PERIODO A EVALUAR

Las actividades académicas a evaluar serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2014, de conformidad con la tabla de actividades a evaluar anexa.

VIII. EVALUACIÓN

A. Las Comisiones Dictaminadoras previstas en el artículo 16 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente evaluarán las actividades académicas de los concursantes de acuerdo con la tabla de actividades a evaluar anexa, en la que se establecen los documentos con que éstos se acreditan, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del reglamento mencionado, que comprende los siguientes rubros:

- I. Calidad en el desempeño de la docencia 70%;
 - a. Docencia;
 - b. Generación y/o aplicación del conocimiento;
 - c. Tutorías, y
 - d. Gestión académica individual o colegiada.
- II. Dedicación a la docencia 20%, y
- III. Permanencia en las actividades académicas de la Institución 10%.

En la calidad en el desempeño de la docencia, el puntaje máximo que podrá asignarse será de 700 puntos.

En la dedicación a la docencia, el puntaje máximo a asignar será de 200 puntos.

En la permanencia en las actividades académicas, podrá obtenerse un máximo de 100 puntos.

B. El día 13 de marzo de 2015, dichas comisiones publicarán en lugares visibles dentro de la dependencia universitaria respectiva, los resultados de las evaluaciones de los aspirantes que hubieran cumplido con los requisitos del programa, en orden decreciente del puntaje obtenido, especificando que los resultados no son definitivos, hasta en tanto no se resuelvan los recursos de inconformidad mencionados en el inciso siguiente; y que el resultado de su evaluación está a disposición del interesado en el lugar en que presentó su solicitud.

C. Los académicos que se consideren afectados con el resultado de su evaluación a que se refiere el punto anterior, podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito puntualizando los motivos del mismo, dirigido a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo respectivo, de acuerdo al cronograma establecido en esta convocatoria. El recurso deberá entregarse en la Secretaría o Dirección de adscripción.

D. Una vez resueltos los recursos de inconformidad por la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo respectivo, la resolución será inapelable, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del reglamento de este programa. Acto, seguido, las comisiones dictaminadoras procederán a la asignación de nivel de estímulos que correspondan, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 del mismo reglamento.

IX. ENTREGA DE SOLICITUDES

A. Previo a la entrega del expediente, el aspirante deberá ingresar a la siguiente dirección electrónica: <http://www.proesde.udg.mx> para el registro de su participación con el llenado e impresión de los formatos de solicitud, carta compromiso y plan de trabajo, de acuerdo al cronograma que se indica en la presente convocatoria.

B. Una vez registrado en la página web, el académico deberá entregar su expediente en la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela respectiva. En el caso de los académicos del Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa; y, para el caso de los adscritos a la Administración General, en la Secretaría de la Coordinación General Académica, de acuerdo al cronograma que se señala en la presente convocatoria.

C. La solicitud deberá dirigirse al Rector General en el formato establecido. Al entregarse, se acompañará de los documentos que acrediten los requisitos para ser considerado aspirante de conformidad con los artículos 30 y 31 del reglamento de este programa, así como aquéllos que avalen su producción académica realizada en y para la Universidad de Guadalajara durante el periodo de evaluación, de acuerdo con la tabla de actividades a evaluar anexa, ordenados conforme a la secuencia de los rubros señalados y debidamente engargolados, de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria. De igual manera, deberán adjuntar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

D. Al presentar su solicitud, el académico deberá acompañar el expediente con los documentos originales para su cotejo por parte de la Secretaría o Dirección respectiva, misma que le extenderá la constancia de recepción, imprimiendo la leyenda de recibido, el día y la hora.

E. La presentación de documentos apócrifos, a juicio de la autoridad competente, traerá como resultado la descalificación del participante, independientemente de la instauración de los procedimientos de responsabilidad aplicables de conformidad con la normatividad universitaria.

X. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Registro de solicitudes http://www.proesde.udg.mx	6 al 13 de febrero de 2015
Recepción y entrega de expedientes	6 al 13 de febrero de 2015
Evaluación y captura de expedientes en el "software de evaluación"	19 de febrero al 12 de marzo de 2015
Publicación de resultados preliminares en la dependencia de adscripción	13 de marzo de 2015
Presentación del recurso de inconformidad	17 al 23 de marzo de 2015
Publicación de resultados finales en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara	27 de abril de 2015
Supervisión del programa por parte de la Coordinación General Académica	Durante toda la vigencia del programa

XI. DURACION DEL ESTÍMULO, FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN

La vigencia del estímulo al desempeño docente que se asigne al personal académico de carrera de tiempo completo, será de un año fiscal, del 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.

El monto del estímulo se ajustará por variaciones al salario mínimo vigente en el Distrito Federal y la actualización correspondiente se hará cada 1º de abril.

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante cheque bancario y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión que para el efecto se determinen. Esta cantidad será sujeta de gravamen de acuerdo con lo establecido en las leyes fiscales vigentes.

Tomando en consideración que existe subsidio federal para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, éste se suspenderá en forma definitiva cuando el gobierno federal lo dé por terminado.

Las causales de suspensión y/o de cancelación del beneficio son las establecidas en el artículo 52 y 53 del reglamento del programa.

Así mismo los académicos que sean beneficiados, conservarán el estímulo económico en tanto satisfagan los requisitos de participación, de conformidad con el artículo 49 fracción II del reglamento, más el cumplimiento de los requisitos señalados en esta convocatoria.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General Académica, de conformidad con el reglamento de la materia.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

A. Con base en lo estipulado en el convenio tripartita sobre la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los recursos otorgados por la SEP, la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, realizará una minuciosa revisión del procedimiento seguido por las Comisiones Dictaminadoras en las dependencias respectivas.

B. La Coordinación General Académica, con base en el artículo 29 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, tendrá un representante en las Comisiones Dictaminadoras respectivas, para dar seguimiento al proceso y resultados del programa.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
 Guadalajara, Jalisco, 6 de febrero de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
 Rector General



**PROGRAMA DE ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE
TABLA DE ACTIVIDADES A EVALUAR**

Introducción

En cumplimiento con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, y con el propósito de puntualizar las actividades y puntajes que los profesores participantes podrán alcanzar, a continuación se presenta la tabla de actividades y puntaje.

Reglas Generales:

1. Las actividades que serán evaluadas son:
 - a. Las concluidas en el periodo a evaluar establecido en la convocatoria; y
 - b. Las realizadas en y/o para la Universidad de Guadalajara, excepto la expresamente contenidas en la tabla.

Notas Generales:

1. La solicitud deberá ser acompañada con el expediente en original y una copia para su cotejo.
2. Las Comisiones Dictaminadoras se apegarán a lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en la convocatoria y en la siguiente tabla, en la que se describen tanto los aspectos a evaluar como los documentos con los que se acreditan.
3. Cuando una actividad pueda ubicarse en dos o más rubros establecidos en la tabla de actividades a evaluar, sólo será contabilizada en una ocasión, que en su caso será aquella que beneficie al académico.
4. El participante que falsifique un documento para justificar una actividad no realizada perderá el derecho a concursar en el programa y se pondrá en conocimiento de la Comisión Permanente de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario.
5. Las autoridades universitarias, unipersonales o colegiadas que expidan constancias de actividades no realizadas a académicos, se pondrá en conocimiento de la Comisión Permanente de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario.

I. Calidad en el Desempeño de la Docencia (Se obtendrá en las actividades relativas a la formación y producción académica) Puntaje máximo: 700 puntos		
A) DOCENCIA		
ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
1. Haber obtenido la certificación del dominio de otro idioma, por institución reconocida.	15	Constancia de certificación del dominio del idioma expedida por institución de reconocido prestigio.
2. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados:		
2.1. De actualización disciplinar o de formación docente de al menos 20 hrs. (máximo 4 cursos por ciclo).	5	Constancia expedida por la institución organizadora (nombre del curso, número de horas, periodo en el que se desarrollo el curso).
Nota: No se contabilizarán aquellos que formen parte de un programa de estudios para obtención de un título, grado o Diploma		
2.2. De diplomados concluidos de al menos 120 hrs. acreditados por institución u organismo (máximo 2 por ciclo):		Copia del diploma correspondiente o acta del examen final que acredite el número de horas y el periodo en el que se desarrollo
2.2.1 Nacional	20	
2.2.2 Multinacional	25	
2.3. Diplomado de formación docente en el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, de al menos 120 hrs.	20	Copia del diploma correspondiente o acta del examen final que acredite el nombre, número de horas y el periodo en que se desarrolló.
2.4. Certificación de competencias docentes en Educación Media Superior, CERTIDEMS.	20	
2.5. Programa de Formación docente de la Educación Media Superior, PROFORDEMS.	10	
Nota: En cursos por días se tomarán en cuenta sólo aquellos impartidos en al menos 3 días.		
3. Haber realizado una estancia académica de al menos 3 semanas, de conformidad con el programa de estancias académicas o convenios, en una institución u organización:		a) Acuerdo de autorización firmado por el Rector General en el que designa la comisión y especifique la duración. b) Constancia emitida por el responsable de la institución u organización en que se desarrolló la estancia mencionando periodo de duración y actividades desarrolladas. c) Carta invitación de la institución u organización en que se desarrolló la estancia. d) Informe de actividades con el visto bueno del titular de la dependencia de la adscripción. e) y en su caso el convenio respectivo.
3.1. Nacional	10	
3.2. Internacional	20	
4. Impartición de cursos de actualización profesional, disciplinar o de formación docente, en institución u organismo:		a) Carta de Invitación expedida por la institución y el organismo organizador. b) Constancia expedida por la institución u organismo organizador que valida la impartición del curso (especificar nombre, duración y el número de horas).
4.1. En territorio nacional, de al menos 20 hrs. (máximo 2 cursos por ciclo).	10	
4.2. En el extranjero, de al menos 20 hrs. (máximo 2 cursos por ciclo) con invitación directa.	15	
4.3. Impartido en idioma distinto a la lengua materna	20	
Nota: En cursos por días se tomarán en cuenta sólo aquellos impartidos en al menos 3 días.		
		Si el curso impartido, ya sea nacional o internacional, es impartido en otra lengua distinta a la materna, se le otorgará adicionalmente el puntaje establecido. Se acredita con la constancia, en la que debe consignarse el idioma en que impartió.

A) DOCENCIA		
ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
5. Calidad del desempeño docente evaluada por los alumnos, relativa a las actividades de apoyo al aprovechamiento escolar y a la enseñanza.	Bueno 10 Muy bueno 15 Excelente 20	Constancia emitida por el titular de la dependencia de adscripción que proporcione el juicio emitido por los alumnos sobre la calidad en el desempeño de actividades docentes. (grupo, ciclo escolar, carga horaria, desempeño y escala de interpretación).
Nota: Sólo se contabilizarán constancias hasta por un máximo de 5 grupos por ciclo.		
6. Cursos curriculares impartidos en idioma extranjero en la Universidad de Guadalajara. Nota: Las clases de idiomas no se consideran en esta hipótesis.	25	Constancia emitida por el titular de la dependencia de adscripción que señale materia, ciclo, grupo, carga horaria e idioma en el que se impartió.
7. Publicación de libro de texto:		En todos los casos:
7.1. Editorial nacional o extranjera, con registro ISBN o registro equivalente, como:		
7.1.1 Autor		a) Copia de caratula o portada, contraportada, índice e ISBN o registro equivalente, año de publicación, edición, editorial y aquellas páginas que complementen los datos. b) Constancia del titular de la institución en que especifique el programa educativo en que se utiliza como texto.
7.1.1.1 Individual	50	
7.1.1.2 Colectivo	25	En los casos de libros colectivos además: anexar la portada y contraportada correspondiente.
7.1.2 Traductor		
7.1.2.1 Individual	20	En los casos de traductor además:
7.1.2.2 Colectivo	10	
7.1.3 En idioma distinto a su lengua materna.		c) Anexar libro original y libro traducido con las características mencionadas en el inciso a) d) Carta del editor de la versión original autorizando la traducción o en su defecto de quien tenga los derechos.
7.1.3.1 Autor individual	80	
7.1.3.2 Autor colectivo	40	
7.1.4 Coordinador:	25	
8. Traducción de artículos empleados en un curso o unidad de aprendizaje (máximo 4 por ciclo)	5	Artículo en el idioma original (portada o carátula, contraportada, índice de la revista en que fue publicado) Obra traducida y constancia del titular de la dependencia de adscripción que especifique su aplicación (materia, grupo y ciclo escolar) Carta del editor de la versión original autorizando la traducción o en su defecto de quien tenga los derechos.
9. Publicaciones de divulgación cultural para el área de las artes en cualquier formato con comité editorial, siempre y cuando contribuyan al mejoramiento del trabajo docente.		Portada o caratula, índice e ISBN o registro correspondiente, comité editorial. Producto: entrevista, nota periodística (radio, televisión, revista, periódico, catalogo)
9.1 Individual	10	
9.2 Colectivo	5	
10. Elaboración de material didáctico		En todos los casos: a) Constancia del titular de la dependencia de adscripción que describe el curso, módulo o material al que corresponda autor(es), fecha de elaboración y utilización. b) Producto o material didáctico en el medio adecuado: impresión de índice y créditos del material electrónico (cd, disquete, dirección electrónica, según sea el caso).

10.1. Antologías	10	Portada, contraportada, índice, año de elaboración de la antología
10.2. Compilaciones	5	Portada, contraportada, índice, año de elaboración de la compilación
10.3. Manual de prácticas de laboratorio	10	Portada, contraportada, índice, año de elaboración del manual
10.4. Cuaderno de trabajo	5	Portada, contraportada, índice, año de elaboración del cuaderno de trabajo
10.5. Guía de aprendizaje	10	Portada, contraportada, índice, año de elaboración de la guía de aprendizaje
10.6. Página Web	10	Impresión de la página electrónica donde figure los créditos de autor
10.7. Hipertexto	5	Producto, cd
10.8. Producción de software, tipo simulador o herramienta	30	Producto, cd
10.9. Producción de multimedia e hipermedia	20	Producto, cd
10.10. Diseño de objeto de aprendizaje	20	Producto, cd
Notas:		
a) Los referidos del punto 10.5 al 10.10 son materiales que deberán contar con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción,		
b) Se deberá contabilizar por material elaborado y no por curso, materia o grupo en que se utilice.		
11. Diseño de curso en línea	25	Producto (dirección electrónica en que se encuentra el curso, así como el acceso para evaluarlo).
Nota: Deberá contar con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción.		
12. Viajes de estudio o visitas guiadas, aprobadas por la academia. (máximo 2 grupos por ciclo).	5	Presentar informe avalado por el titular de la dependencia de adscripción en que señale el programa, materia y como va a fortalecer al programa educativo.

B) GENERACION Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
1. Publicaciones científicas o especializadas nacionales o extranjeras con registro ISBN o el equivalente y comité editorial en calidad de:		En todos los casos:
1.1. Autor de libro científico o especializado		a) Copia de la carátula o portada, contraportada, índice e ISBN o registro equivalente, año de publicación, edición, editorial y aquellas páginas que complementen los datos.
1.1.1 Individual	80	
1.1.2 Colectivo	40	b) Constancia del titular de la dependencia de adscripción que especifique programa educativo en el que se utiliza como texto.
1.2. En idioma distinto a su lengua materna.		En los casos de libros colectivos, además deberá anexar la primera y última página del capítulo o capítulos.
1.2.1 Autor individual	40	
1.2.2 Autor colectivo	25	
1.3 Coordinador:	25	
Nota: Las publicaciones deberán haber sido realizadas en editoriales de reconocido prestigio.		
2. Obra artística expuesta, publicada o ejecutada		Producto según corresponda al tipo de obra: folleto de la exposición; catálogo publicado. (carátula, índice, primera y última páginas); premios recibidos; publicaciones; otros méritos relevantes; fotografías; notas periodísticas; constancia de autoría o participación que mencione la fecha de elaboración o presentación; copia del guión o documento explicatorio, documental, película.
2.1. Individual	50	
2.2. Colectivo	25	
Nota: Solo se contabilizarán cuando se trate de actividades que realiza como académico en la institución.		
3. Autor de artículos en revistas especializadas con comité editorial y registro ISSN o respectivo.		Portada, contraportada, índice, número o volumen de la revista (en el caso que no figure en la primer página del artículo) registro correspondiente, editorial, copia del artículo.
3.1. Nacionales	15	
3.2. Internacionales	25	
Nota: Deberán presentarse en extenso no resúmenes		
4. Publicación en memorias con arbitraje de trabajos presentados (máximo 6 por ciclo), como autor en eventos académicos de carácter:		Copia de la carátula e índice, créditos, comité editorial, registro, páginas de la contribución.
4.1. Nacional	5	Constancia de participación del evento expedida por la institución u organismo organizador.
4.2. Internacional	10	
5. Publicación de objetos de aprendizaje (para entornos digitales).		Material didáctico en el medio adecuado: impresión de índice y los créditos del material electrónico (cd, disquete, dirección electrónica, etc., según sea el caso).
5.1. En acervo nacional o internacional.	10	Producto.
5.2. Con certificación de calidad en cualquier organismo nacional o internacional.	15	Producto. Constancia expedida por el organismo certificador .

B) GENERACION Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN*
6. Obtención de patentes para la Universidad de Guadalajara:		Copia de los documentos oficiales de registro.
6.1 Individual	75	
6.2 Colectiva	40	
7. Composición de música original registrada con derechos de autor		Registro del derecho de autor, copia de la obra (partitura) programa o guión.
7.1 Para obra de teatro o coreografía	30	
7.2 De obra musical	40	
Nota: Solo se contabilizarán cuando se trate de actividades que realiza como académico en la institución.		
8. Cita bibliográfica a sus trabajos de investigación en obras publicadas con ISBN e ISSN o registro respectivo (máximo 20 citas por ciclo).		Portada, índice, ISBN, ISSN o registro respectivo, páginas o referencias bibliográficas del trabajo citado.
8.1 Nacionales	2	
8.2 Internacionales	4	
Nota: • No se otorgará puntaje a citas en tesis para obtención de título, grado o diploma. • Las citas se contabilizarán por obra.		
9. Participación como árbitro en publicaciones sobre investigación en revistas de circulación: (máximo 5 evaluaciones por ciclo).		Nombramiento. Carta invitación.
9.1 Nacional	5	Copia de la revista (índice) ó publicación donde aparece el nombre del consejo editorial (evaluadores).
9.2 Internacional	10	Constancia expedida por el responsable de la publicación y con copia de la página de la editorial (periodo de participación).
10. Reseña de obra ajena, publicada en revista con ISSN o registro respectivo (máximo 5 por ciclo)	4	Portada, contraportada, índice, volumen, registro respectivo de la revista, copia de la reseña (producto).
11. Participación como ponente en eventos académicos de investigación:		Constancia emitida por la institución organizadora que acredite el tipo de participación, nombre de la ponencia, datos del evento, lugar y fecha de presentación.
11.1 Nacionales		
11.1.1 Individual	10	
11.1.2 Colectiva	5	
11.2 Internacionales		
11.2.1 Individual	15	
11.2.2 Colectiva	10	

B) GENERACION Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
12. Conferencias impartidas por invitación en eventos académicos :		Constancia emitida por la institución organizadora que acredite el tipo de participación, nombre de la conferencia, datos del evento, lugar y fecha de presentación, carta invitación.
12.1 Nacionales	15	
12.2 Internacionales	25	



13. Dirección y/o producción ejecutiva de obra artística		Programa de mano impreso, videos, carteles, anuncios, notas en prensa, artículos publicados, reseña del evento, (Créditos).
13.1 Nacional	15	
13.2 Internacional	20	
Nota: Sólo se contabilizarán cuando se trate de actividades que realiza como académico en la institución.		
14. Ilustración de libros y/o revistas académicas publicadas con el registro correspondiente:		Carátula o portada, contraportada, registro correspondiente, índice, créditos, producto.
14.1 Nacionales	15	
14.2 Internacionales	20	
Nota: Solo se contabilizarán cuando se trate de actividades que realiza como académico en la institución.		
15. Recibir premios o distinciones de reconocido prestigio por la labor de investigación o creación artística de una institución u organismo externo a la Universidad:		Constancia de la institución u organismos que otorga el reconocimiento o distinción en el que se indique la fecha.
15.1 Nacional	70	
15.2 Internacional	80	
Nota: Solo se contabilizarán cuando se trate de actividades que realiza como académico en la institución.		
16. Académicos que prepararon a alumnos de la Universidad de Guadalajara que obtuvieron premios o reconocimientos de prestigio.	40	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción que señale el nombre de alumno(s), evento en que participó y copia del reconocimiento otorgado a dicho alumno(s).
17. Participación en proyectos de investigación con financiamiento externo como		Copia del proyecto o protocolo debidamente aprobado por el organismo financiador y el titular de la dependencia de adscripción.
17.1 Responsable	20	
17.2 Colaborador	15	
17.3 Auxiliar	10	
Nota: Se contabiliza sólo si el proyecto ha cumplido con los compromisos establecidos.		
18. Participación en proyectos de investigación con financiamiento institucional como:		Constancia actualizada del reporte de avance y cumplimiento de obligaciones.
18.1 Responsable	25	Copia del registro P3E.
18.2 Colaborador	15	Aprobación del colegio departamental y coordinación de investigación del centro universitario o sistemas según corresponda.
18.3 Auxiliar	5	

B) GENERACION Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
19. Participación en proyectos de investigación, en colaboración con una institución nacional o extranjera sin financiamiento		Copia del proyecto o protocolo de investigación.
19.1 Responsable	30	Copia del convenio o carta compromiso que indique el tipo de participación.
19.2 Colaborador	20	Acta de sesión del colegio departamental en la que se aprobó dicho proyecto y el documento de aprobación de la coordinación de investigación del centro universitario o sistemas según corresponda.
19.3 Auxiliar	10	Constancia actualizada del reporte de avance y cumplimiento de obligaciones.
Nota: Se contabiliza sólo si el proyecto se ha cumplido con los compromisos establecidos.		
20. Participación en redes o asociaciones de investigación externas a la Universidad de Guadalajara.		Documento que acredite la existencia de la Red (página web, convenio u otros).
20.1 Nacionales	10	
20.2 Internacionales	15	
Nota: Sólo se otorgará puntaje si presenta la constancia expedida por el representante de la Red o de la Asociación.		
21. Responsable de proyectos de restauración patrimonial de obra registrada.		Presentación de los productos generados por la Red o Asociación (publicaciones, acuerdos, cursos, seminarios, agendas de trabajo, minutas, proyectos, participación en comités).
21.1 Bienes muebles	20	
21.2 Bienes inmuebles	20	
Nota: Solo se contabilizarán cuando se trate de actividades que realiza como académico en la institución.		
22. Formación de alumnos o auxiliares en proyectos de investigación (máximo 2 alumnos o auxiliares por profesor por ciclo).	20	Constancia del titular de la dependencia de adscripción que avale la formación como tal especificando nombre, código de alumno, carrera a la que pertenece, proyecto en el que participa, periodo y duración.
Nota: No se contabilizarán aquellos que formen parte de los cursos curriculares de un programa de estudios para obtención de un título, grado o diploma.		
23. Asesoría o consultoría profesional o académica solicitada por instituciones u organismos públicos.		Carta invitación, informe de conclusión avalado por la Institución o el organismo que lo solicitó.
23.1 Nacionales	10	
23.2 Extranjeros	15	
23.3 Multinacionales	20	
Nota: Sólo se contabilizará si se presenta el informe de conclusión avalado por las instancias participantes.		
24. Ser miembro vigente del Sistema Nacional de Investigadores S.N.I. o Sistema Nacional de Creadores de Arte S.N.C.A.	70	Constancia emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (miembros del S.N.I.). Constancia emitida por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (miembros del S.N.C.A.).
25. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP	40	Constancia emitida por la Dirección de Superación Académica del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

C) TUTORIAS		
Para los casos diferentes en las dependencias de la red del manejo de esta actividad, las Comisiones Dictaminadoras emitirán acta correspondiente aclarando el proceso.		
ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN*
1. Tutoría académica permanente en el nivel superior		
1.1 En modalidad presencial (máximo 10 alumnos, por ciclo escolar)	3	Para todos los casos: a) Constancia de asignación expedida por el titular de la dependencia de adscripción o coordinador de carrera (señalar número de alumnos, nombre, código, carrera, ciclo, modalidad, periodo de la tutoría, duración). b) Presentar registro, reporte o informe del trabajo tutorial con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción. Para el caso de los cursos o talleres: Además de anexas el nombre del curso o taller, duración, horas, rendimiento o desempeño del alumno, lista de asistencia de los alumnos. Constancia con el visto bueno del Secretario de División.
1.2 En modalidad no convencional (máximo 5 alumnos, por ciclo escolar)	6	
1.3 En cursos o talleres de nivelación, actualización y/o superación, de al menos 10 hrs. (máximo 3 por ciclo escolar)	5	
2. Tutorías en el nivel medio superior		
2.1 De grupo (máximo 3 grupos por ciclo escolar)	5	Para todos los casos: a) Constancia de asignación expedida por el titular de la dependencia de adscripción y coordinador académico (señalar nombre, código, ciclo, modalidad individual o grupal según sea el caso, duración). b) Avance o resultados obtenidos. Para el caso de tutorías a estudiantes rezagados: Además constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción con la descripción de las materia(s) y horas dedicadas a la actividad, así como la aprobación del alumno. (Exceptuando los calendarios anuales ya que se traslapa el periodo a evaluar con el calendario escolar).
2.2 Individual a estudiantes rezagados (máximo 3 estudiantes en condición de riesgo por ciclo escolar)	5	
Nota: El puntaje del 2.2 sólo se otorgará si presenta constancia de que los alumnos lograron superar el rezago.		
3. Tutor de alumnos para la realización de:		
3.1 Prácticas profesionales como parte de un programa educativo (máximo 4 alumnos por ciclo)	5	Constancia de asignación (especificar el nombre del alumno, código, carrera, periodo, inicio y termino). Informe de prácticas profesionales avalado por la Coordinación de Carrera y Coordinación o Dirección de Extensión. Constancia de asignación (especificar nombre del alumno, código, carrera, periodo, -inicio y termino- Informe del servicio social. Constancia de liberación del alumno.
3.2 Servicio social (máximo 2 alumnos por ciclo)	10	
Nota: a) Se otorgará el puntaje siempre y cuando las prácticas profesionales estén concluidas. b) Solo serán contabilizados siempre y cuando no formen parte del plan curricular.		
4. Tutor de estudiantes indígenas (máximo 3 estudiantes por ciclo).	10	Constancia de asignación. Reporte o informe con el visto bueno del coordinador de la carrera.
Nota: Para otorgar el puntaje es necesario presentar los reportes por ciclo escolar que contenga análisis de aprovechamiento escolar de los estudiantes asignados, avalado por el coordinador de carrera.		

5. En el nivel medio superior, asesoría disciplinar para alumnos rezagados por taller o curso (máximo 3 por ciclo escolar)	5	Constancia de asignación expedida por el titular de la dependencia de adscripción (nombre, código, taller o curso, duración, tiempo dedicado a la actividad, etc). Informe del académico. Constancia del titular de la dependencia de que los alumnos superaron el rezago. (con calificación aprobatoria).
6. Preparación concluida de grupos de alumnos para olimpiadas, competencias académicas o exámenes generales, (máximo un grupo por semestre)		Constancia de asignación expedida por el titular de la dependencia de adscripción (especificar actividad, grupo --nombre de alumnos o sólo grupo- período). Informe por la conclusión.
6.1 Internacional	40	
6.2 Nacional	30	
6.3 Estatal	20	
6.4 Regional o interna	15	
7. Dirección de Titulación en (máximo 3 por año):		Constancia de asignación Portada del material elaborado que aporte los datos del director, nombre del trabajo, sustentable, fecha de elaboración, etc. Acta del examen correspondiente del sustentable.
7.1 Doctorado	50	
7.2 Maestría o especialidad de al menos 2 años	40	
7.3 Especialidad menor a 2 años	20	
7.4 Licenciatura	20	
7.5 Técnico	10	
Nota: Sólo se contabilizará cuando haya sido necesario la producción o elaboración de un documento final que sea presentado ante un jurado, y adjunte a su expediente la copia certificada del acta del examen correspondiente. Cuando sean colectivas, cuentan una sola vez.		
8. Asesoría de tesis (máximo 3 por año):		Constancia de Asignación.
8.1 Doctorado	20	
8.2 Maestría o especialidad de al menos 2 años	15	Copia del acta del examen.
8.3 Especialidad menor a dos años	10	
8.4 Licenciatura	10	
8.5 Nivel Técnico	5	
Nota: Las constancias de asesor de tesis o tesina sólo se contabilizarán una vez que el estudiante haya presentado su examen profesional o de grado, para ello deberá anexarse copia certificada de acta correspondiente; cuando sean colectivas, cuentan una sola vez.		
9. Lector de tesis de postgrado (máximo 3 por año):	10	Constancia de asignación. Copia del acta del examen.
Nota: Las constancias de lector de tesis o tesina sólo se contabilizarán una vez que el estudiante haya presentado su examen de grado, para ello deberá anexarse copia certificada de acta correspondiente; cuando sean colectivas, cuentan una sola vez.		
10. Sinodal en exámenes de titulación, (máximo 5 por año).	5	Constancia de asignación. Copia del acta del examen.
Nota: Para otorgar puntaje se deberá anexar copia de acta del examen correspondiente		
11. Participación en los programas de orientación educativa de la dependencia (uno por semestre)	10	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción (nombre del evento y el ciclo).
Nota: Esta actividad sólo se contabilizará para los académicos del Sistema de Educación Media Superior.		

D) GESTION ACADEMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACRÉDITAN
1. Participación en Academias como Presidente o Secretario (una sola vez por ciclo escolar desempeñado)	15	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción especificando función y periodo desempeñado.
2. En el Sistema de Educación Media Superior:		Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción especificando función y periodo desempeñado.
2.1 Dirección de trabajo departamental	15	
2.2 Coordinación académica de trabajo interdepartamental	10	Informe respectivo con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción.
2.3 Coordinación de trabajo práctico en laboratorios y talleres	10	
Nota: Estas actividades se contabilizarán una vez por ciclo escolar desempeñado		
3. Dirección y coordinación de las actividades y programas realizados por un centro, instituto o laboratorio de investigación en los centros universitarios o figura equivalente en el Sistema de Universidad Virtual.	40	Constancia expedida por el titular de la dependencia que acredite la designación como director de la unidad departamental.
4. Participación en comisiones dictaminadoras:	40	Nombramiento expedido por el Rector General. Constancia de asistencia de al menos 90% de las sesiones al año expedida por el Secretario Académico del Centro Universitario o Sistemas y para el caso de la Administración General por la Secretaría de la Coordinación General Académica o la Secretaría de la Coordinación General de Recursos Humanos.
a) de ingreso y promoción del personal académico;		
b) de estímulos, y		
c) especial de profesor huésped o visitante.		
5. Ser consejero miembro de alguna comisión del :		
5.1 H. Consejo General Universitario	30	Constancia expedida por el Rector General y Secretario General como miembro de una comisión permanente del H. Consejo General Universitario.
5.2 Consejos de: Centro, SUV, SEMS o de Escuela	20	Constancia expedida por el Rector o el Secretario Académico del Centro Universitario; para el caso del SUV por el Rector del Sistema o por el Director Académico. En el caso de las dependencias del Sistema de Educación Media Superior, la constancia será expedida por el Director General o el Secretario Académico del Sistema o el Director o el Secretario de Escuela, según corresponda.
6. Realizar actividades académicas de manera colegiada en:		Constancia expedida por el Secretario General; el Secretario Académico del Centro Universitario y el Secretario Académico del Sistema de Universidad Virtual, en la que se acredite su participación.
6.1 Grupo técnico de apoyo (Grupo integrado con un fin específico por designación de Secretarios Administrativos/Académicos o Rectores).	15	
6.2 Comité editorial (Grupo de personas que evalúan la coherencia y calidad de un documento para ser publicado o no, en publicaciones registradas)	15	
6.3 Comité consultivo (Grupo de académicos con conocimientos especializados, cuyo objetivo es asesorar en área de competencia).	15	
6.4 Comité evaluador de proyectos de investigación (Revisa y dictamina proyectos de investigación que se someten a su consideración).	15	
6.5 Comité de titulación (Por cada una de las carreras se forma un Comité de Titulación, cuyas funciones se establecen en el Reglamento General de Titulación).	15	
6.6 Junta académica de posgrado (cada programa de posgrado cuenta con una Junta Académica, cuyas funciones están establecidas en el Reglamento General de Postgrado).	15	
6.7 Comisiones evaluadoras del desarrollo institucional (Estas comisiones se integran para elaborar el Plan de Desarrollo Institucional y de cada una de las dependencias universitarias, elaborar el PIFI, integrar elementos para el PRODEP, etc.).	15	
Nota: Estas actividades se contabilizarán por año, para ello se deberá acompañar de documento idóneo que acredite su participación.		
7. Participación en procesos institucionales en:		
7.1 Elaboración de planes y proyectos institucionales (PROFOCIE, CIEES, P3E, PNPC, POA, etc.)	10	Constancia expedida por el Vicerrector Ejecutivo, el Rector del Centro Universitario ó del Sistema de Universidad Virtual o Director General de Sistema de Educación Media Superior, en su caso.
7.2 Elaboración y/o aplicación de exámenes de academia o departamentales (máximo 2 por ciclo)	5	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción.
7.3 Actualización de programas de cursos	5	a) Para el caso del SEMS: Constancia expedida por la Dirección de Educación Propedéutica o Dirección de Educación Técnica del Sistema de Educación Media Superior, con el visto bueno del Secretario Académico. (Resultado). b) Para el caso de los Centros Universitarios y el SUV: Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción. Producto.

7.4. Planeación académica colegiada de curso por ciclo escolar (exclusivo para el SEMS).	5	Constancia expedida por el jefe de departamento anexando copia del producto.
7.5 Evaluación de programas de curso	5	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción Producto
8. Evaluación de programas educativos	30	Constancia expedida por el Rector o Secretario Académico del Centro Universitario Producto
9. Diseño de planes de estudio	30	Constancia expedida por el Rector del Centro Universitario o Sistema o Director General en el SEMS Producto
10. Pertenecer a:		
10.1 Un cuerpo académico consolidado reconocido por el PRODEP	50	Constancia expedida por la Coordinación General Académica.
10.2 Un cuerpo académico en proceso de consolidación reconocido por el PRODEP	40	
11. Participación en la aplicación de la prueba de aptitud College Board y Piense II como (máximo 2 por año):		Constancia expedida por el Coordinador de Control Escolar de la Administración General (que incluya el número de folio).
11.1 Coordinador	10	
11.2 Capacitador	5	
11.3 Responsable de grupo	5	
11.4 Aplicador	5	
12. Participación en el curso de selección de alumnos para el Sistema de Universidad Virtual como (máximo 2 por año):		Constancia expedida por el Rector del Sistema de Universidad Virtual.
12.1 Coordinador	10	
12.2 Evaluador	10	
12.3 Monitor	5	
13. Participación en el proceso de selección de alumnos para el posgrado (máximo 2 por año):	10	Constancia emitida por el coordinador del programa del posgrado con el visto bueno del Secretario Académico.
14. Organizador, coordinador general o presidente de eventos académicos o culturales (máximo 5 por ciclo) de carácter:		Constancia expedida por la instancia organizadora.
14.1 Nacional	10	Programa en el que aparecen los créditos de participación.
14.2 Internacional	15	
15. Participación en procesos de planeación y evaluación de la educación superior organizados por instituciones u organismos internacionales	15	Constancia expedida por la instancia organizadora. Carta invitación. Producto
16. Logro de convenios con empresas, instituciones públicas u organizaciones sociales y la Universidad de Guadalajara.		Constancia expedida por la instancia con la cual se llevó a cabo el convenio y por el Rector del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual ó Director General de Sistema de Educación Media Superior Resultado o producto.
16.1 Convenios locales	10 c/u	
16.2 Convenios internacionales	15 c/u	
17. Coordinación de eventos institucionales de carácter asistencial en los que participa la Universidad de Guadalajara en colaboración con otras instituciones u organizaciones.	25	Constancia expedida por la instancia organizadora por el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción (evento, duración, fin, participación).
18. Cursos impartidos de al menos 10 horas, en comunidades o instituciones como parte de programas de vinculación social del Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual o una escuela del Sistema de Educación Media Superior (máximo 3 cursos por ciclo)	10	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción (curso, duración, lugar, actividad, etc.). Carta invitación. Copia del programa de vinculación social de que se trate.
19. Haber logrado un reconocimiento como entrenador en una disciplina deportiva de alto rendimiento (una vez al año).	40	Reconocimiento otorgado por institución u organismo de prestigio en la disciplina.
20. Coordinar programas deportivos, organizar eventos y desarrollar capacitación deportiva:		Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción.
20.1 Internacionales	25	
20.2 Extranjeros (los eventos organizados por U de G llevados a cabo en el extranjero)	25	
20.3 Nacionales	20	
20.4 Regionales o locales	15	
Nota: Esta actividad solo se contabilizará para académicos cuyo ámbito de desempeño sea el deporte.		
21. Trabajos de diagnóstico, que permitan la planeación o toma de decisiones académicas por encomienda de un órgano colegiado	15	Asignación del Trabajo, cumplimiento o producto, aplicación.
Nota: Esta actividad sólo se contabilizará para los académicos del Sistema de Educación Media Superior		Constancia.
22. Ser evaluador y/o certificador externo de procesos y/o programas académicos o instituciones de educación media superior y superior.		Constancia expedida por el organismo competente .
22.1 Extranjeras	40	
22.2 Nacionales	30	
23. Acompañamiento del grupo participante en el programa nacional o internacional de movilidad estudiantil.	20	Constancia expedida por la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización
24. Ser evaluador en procesos tales como PROFOCIE, PRODEP, PNPC	30	Constancia expedida por el Vicerrector Ejecutivo, el Rector del Centro Universitario o SUV, o el Director General del Sistema de Educación Media Superior .
Nota: Se contabilizará por año.		

II. DEDICACIÓN A LA DOCENCIA

(Se acredita por el tiempo destinado a la impartición de cursos curriculares) Puntaje máximo: 200 puntos

OTROS NIVELES		POSGRADO	
Carga Horaria	Puntos	Carga Horaria	Puntos
4-9 hora/semana/mes	100	4 o más horas/semanales	150
10-15 hora/semana/mes	150	Cuando el académico imparta docencia en posgrado y cualquier otro nivel.	200
16 o más hora /semana/mes	200		

Este puntaje se otorga de conformidad con el promedio resultado de la suma de carga horaria impartida durante el periodo de evaluación, siempre y cuando se acredite el mínimo requerido en ambos ciclos.
Acreditación: constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción.

III. PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN

(Se determinará por su antigüedad al servicio de la Universidad de Guadalajara)

Puntaje máximo: 100 puntos

Puntos por año de servicio cumplido en docencia	Máximo 100 Puntos
10	
Acreditación: constancia expedida por la Coordinación General de Recursos Humanos	

PUNTAJES MAXIMOS POR CRITERIOS DE EVALUACION

ASPECTOS	SUBTOTAL
I. Calidad en el desempeño de la docencia	700
A) Docencia	250
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	150
C) Tutorías	200
D) Gestión académica individual o colegiada	100
II. Dedicación a la docencia	200
III. Permanencia en las actividades académicas.	100
TOTAL	1000

TABLA DE EVALUACIÓN DE LOS ACADÉMICOS QUE PARTICIPAN POR EL ARTÍCULO 34

PUNTAJES MAXIMOS POR CRITERIO DE EVALUACION PARA PROFESORES DE TIEMP COMPLETO CON RECONOCIMIENTO DEL PERFIL DESEABLE VIGENTE (MAESTRIA Y DOCTORADO)	
ASPECTOS	SUBTOTAL
I. Calidad en el desempeño de la docencia	700
A) Docencia	170
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	200
C) Tutorías	130
D) Gestión académica individual o colegiada	200
II. Dedicación a la docencia	200
III. Permanencia en las actividades académicas.	100
TOTAL	1000

Nota: los criterios a considerar en la tabla de evaluación para académicos que participan de conformidad al artículo 34 del reglamento del PROESDE podrán ser consultadas en la página web de la Coordinación General Académica www.cga.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/001/2015

Acuerdo. Que emite los criterios para validar el cumplimiento de lo establecido en el apartado II. Requisitos, inciso F de la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), respecto a los grados obtenidos por los aspirantes en la Convocatoria 2015-2016, en Instituciones Nacionales y Extranjeras para acreditar el cumplimiento del requisito correspondiente.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 04 días del mes de febrero del 2015, el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35, fracciones X, XIII, XIV y último párrafo, 40 y 42 de la Ley Orgánica, 93 y 95, fracciones I, III, IX, XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios y al numeral 8 del Reglamento General de Planes de Estudios de la Universidad de Guadalajara; y con base en la siguiente:

Justificación

- I. Que con fecha de 06 de febrero de 2015, se emitirá la Convocatoria para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE) periodo 2015-2016, así como, la Tabla de Actividades a Evaluar, en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.
- II. Que en el apartado II. Requisitos, en el inciso F de la convocatoria, establece el requisito siguiente:

"Contar por lo menos con el grado académico de maestro o el diploma de especialidad (de al menos 2 años), conforme al listado de instituciones y programas acreditados o reconocidos por la Universidad de Guadalajara".
- III. Que en razón de lo anterior, esta Casa de Estudios considera la adquisición de grados de instituciones educativas nacionales y extranjeras, que cumplan con estándares de calidad, que hayan sido evaluados por algún sistema de acreditación, o de reconocimiento de la calidad.
- IV. Que la Coordinación General Académica (GCA), es autoridad competente para conocer en materia del PROESDE, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 11 del Reglamento del PROESDE.
- V. Que la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) como parte de la CGA, realizó un estudio para conformar el listado de instituciones y sus programas de posgrado que cuenten con el aval, reconocimiento o acreditación de calidad por parte de algún organismo contemplado en el listado a que se refiere el último párrafo del artículo 9 del Reglamento General de Posgrado.
- VI. Que uno de los requisitos contemplados en la Convocatoria PROESDE 2015-2016, es contar por lo menos con el grado de doctor, maestro o especialista, el cual se enmarca en el objetivo fundamental de reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño del personal académico participante.
- VII. Que una de las atribuciones de las Comisiones Dictaminadoras del Programa es evaluar, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 23 del reglamento del PROESDE y en la convocatoria respectiva, los expedientes de los académicos que presenten solicitud, por lo que deberán apegarse a lo establecido en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. El objeto del presente Acuerdo es emitir los criterios para validar el cumplimiento de lo establecido en el apartado II. Requisitos, inciso F de la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), respecto a los grados obtenidos por los aspirantes en la Convocatoria 2015-2016, en Instituciones Nacionales y Extranjeras para acreditar el cumplimiento del requisito correspondiente.

Segundo. Las Comisiones Dictaminadoras del PROESDE, validarán el cumplimiento del requisito señalado en la fracción F del apartado "II. Requisitos" de la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE) de los aspirantes con grado de maestría, doctorado o especialidad, obtenidos en las siguientes instituciones educativas:

A. INSTITUCIONES NACIONALES

- I. Instituciones Públicas de Educación Superior:
 - a) Universidades Públicas Estatales;
 - b) Universidades Públicas Federales;
 - c) Institutos Tecnológicos;
 - d) Centros Públicos de Investigación;
 - e) Universidades Politécnicas, y
 - f) Universidades Tecnológicas.
- II. Instituciones de Educación Superior particulares que estén acreditadas (Acreditación Lisa y Llana) por la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C. (FIMPES).
Excepcionalmente, se reconocen programas de instituciones particulares contemplados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

B. INSTITUCIONES EXTRANJERAS

- I. En España: Programas de doctorado con mención de calidad reconocidos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- II. En Chile: Programas de posgrado acreditados por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
- III. En Argentina: Doctorados, maestrías y especializaciones acreditados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) con Categoría A (Excelentes).
- IV. En otros países:
 - a) Posgrados cuya calidad sea reconocida por el sistema de acreditación de la calidad del posgrado del país, y
 - b) Programas de posgrado extranjeros que han recibido el Premio a la Calidad del Posgrado Iberoamericano, otorgado por la Asociación Iberoamericana del Posgrado (AUIP).
- V. Posgrados ofrecidos por instituciones incluidas en alguna de las siguientes clasificaciones (rankings) de universidades:
 - a) Academic Ranking of World Universities 2013 del Institute of Higher Education de la Shanghai Jiao Tong University, 2013;
 - b) Ranking de las mejores universidades de investigación de los Estados Unidos de América, elaborado por The Center for Measuring University Performance at Arizona State University, 2012, y
 - c) Ranking QS de América Latina, 2013.
- VI. En Instituciones extranjeras cuyos Posgrados son aceptados por:
 - a) El Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), y
 - b) El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).
- VII. Programas en convenio con la Universidad de Guadalajara.

Tercero. El documento de referencia estará disponible para su consulta en las siguientes páginas web www.cga.udg.mx, así como, en www.proesde.udg.mx.

Cuarto. Lo no previsto por el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica.

Quinto. El presente Acuerdo será vigente durante el Programa de Estímulos al Desempeño Docente periodo 2015 - 2016.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 04 de febrero de 2015.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General